



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-18739084- -APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-18739084- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica MARÍA CRISTINA LANZAVECCHIA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma DEBANS S.R.L., Legajo N° 2.841 (Rubro Productos Cosméticos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica MARÍA CRISTINA LANZAVECCHIA, Documento Nacional de Identidad N° 20.775.223, Matrícula Provincial N° 17.860, como Directora Técnica de la firma DEBANS S.R.L., Legajo N° 2.841, con domicilio en la calle Luis Piedrabuena N° 5.063, Área Promoción El Triángulo, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, a partir del 19 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones

Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-18739084- -APN-DVPS#ANMAT